



Expediente Nº **93862 / 2019**
(Fojas 01/02)

Buenos Aires, **02 DIC 2019**

VISTO:

La Resolución (CER) Nº 07/2019 y su Reglamentaria, Resolución (R-ESCCP) Nº 342/2019, mediante las que se convocó al Claustro de Graduadas/os de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período 01 de Diciembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en fechas 28 y 29 de Diciembre de 2019, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a las/os representantes del Claustro de Graduadas/os ante el CER;

Que conforme constancias del Expediente CUDAP: EXP-UBA: 0071875/2019, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 33 del Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 34, en concordancia con el artículo 9º del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2019, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y deje formal constancia de la consagración de las y los Consejeras/os Titulares y Suplentes, que durante el período 01 de Diciembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2021, desempeñarán su cargo en este Consejo Resolutivo, en representación del Claustro de Graduadas/os;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Expediente N° 93862/2019
(Fojas 02/02)

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada los días 28 y 29 de Noviembre de 2019, para elegir a las y los representantes del Claustro de Graduados ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período 01 de Diciembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2021;

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 9º del Anexo III del Reglamento Electoral, han sido designados **Consejeras/os Titulares** en representación del Claustro de Graduadas/os, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2019 al TREINTA (30) de Noviembre de 2021, las y los graduadas/os nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: **1º CANALS, María José**, DNI 27.680.962; y **2º; RÍOS, Alejo Tomás**, DNI 41.469.259; ambos electos por la Lista N° 10 -Proyecto Pelle;

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 9º del Anexo III del Reglamento Electoral, han sido designados **Consejeras/os Titulares** en representación del Claustro de Graduadas/os, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2019 al TREINTA (30) de Noviembre de 2021, las y los graduadas/os nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: **1º GIGANTE, Ariel Jorge**, DNI 37.066.557; y **2º; TIBERIO, Andrea**, DNI 23.866.322; ambos electos por la Lista N° 10 -Proyecto Pelle;

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, a través de la Secretaría del CER, en la Sesión Especial a realizarse, conforme las previsiones del inciso 1º del artículo 16 del Reglamento Interno del CER; agregándose copia de la presente en sus legajos personales. Comuníquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 30 del Anexo II del Reglamento Electoral. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Agréguese copias de la presente Resolución al Expediente CUDAP: EXP-UBA: 0071875/2019. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 10


ANA M. BARRAL
RECTORA


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.